



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 217 -2010-GR.CAJ/P.

Cajamarca 06 MAY 2010



VISTO : El Oficio N° 058-2010-XIV-DIRTEPOL/VIVINCRI-DAMP-C. a través del cual , el Jefe del Departamento de Apoyo al Ministerio Público de la Policía Nacional-Cajamarca, solicita la transferencia de bienes que se encuentran en su poder y uso, y que están referidos a un bien de activo fijo y cinco bienes no depreciables de propiedad de la Sede de la Región Cajamarca, y

CONSIDERANDO :

Que, dichos bienes, los mismos que se detallan en el documento del Visto y cuyo valor total neto asciende a Setenta y Cinco Nuevos Soles con Cuarenta y Siete Céntimos (S/. 75.47) se encuentran actualmente en estado de excedencia, **tal como se desprende de los Informes Técnico-Legales numerados del 38 al 43 y que forman parte de la presente resolución,**

Que, en tal sentido, siendo necesario regularizar la situación de dichos bienes, **es recomendable aprobar su Baja por causal de excedencia,** al amparo de lo establecido en el numeral 3.1.1, lit. a) del numeral 3.2.1 de la Directiva N° 004-2002-SBN, aprobada con Resolución N° 021-2002-SBN, así como el literal g) del Art. 2 del D.S. N° 007-2008-VIVIENDA-Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales N° 29151.

Que, la indicada acción administrativa debe ser materia de registro a través del siguiente asiento contable :

1508- Depreciación, Amortización y Agotamiento.....	S/. 836.47
1508.02- Depreciación Acumulada de Vehículos, Maquinaria y Otros.	
1508.0202- Maquinaria, Equipo, Mobiliario y Otros.	
5506- Otros Gastos Diversos.....	1.00
5506.01 - Baja de Bienes	
9106- Control de Bienes en Prést.Custodia y No Depreciables.	
9106.03- Bienes No Depreciables .	74.47
9106.0303- Muebles y Enseres No Depreciables	
a 1503 - Vehículos, Maquinaria y Otros	837.47
1503.02- Maquinarias, Equipo, Mobiliario y Otros.	
1503.0201- Para Oficina	
1503.020102- Mobiliario de Oficina	
9105- Bienes en Prést. Custod. y No Depreciables.	
9105.03- Bienes No Depreciables	
9105.0303- Muebles y Enseres No Depreciables.	74.47
Por la baja de bienes de activo y no depreciables en estado de excedencia.	

Que, consecuentemente, con la opinión favorable de la Dirección de Patrimonio, es recomendable aprobar la Transferencia definitiva de los bienes dados de baja, de acuerdo a lo solicitado y al amparo de lo establecido en la Directiva N° 009-2002/SBN, aprobada con Resolución N° 031-2002/SBN.

Estando a lo actuado, con la visación de la Dirección Regional de Administración, Dirección Regional de Asesoría Jurídica y la Gerencia General Regional; al amparo de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902.

SE RESUELVE :

Artículo Primero .- APROBAR la baja de 06 bienes patrimoniales valorizados en S/. 75.47; los mismos que se hallan en Estado de Excedencia, según se desprende de los Considerandos precedentes y cuyas características se detallan en los anexos referidos a los informes técnico-legales N° 038 al 043-2010.



Artículo Segundo .- APROBAR la transferencia vía donación de seis bienes patrimoniales de propiedad de la Sede de la Región Cajamarca, a favor de la Policía Nacional del Perú-Departamento de Apoyo al Ministerio Público-Cajamarca.

Artículo Tercero.- COMUNÍQUESE la presente a la Dirección de Contabilidad y de Patrimonio, así como a la Policía Nacional-Cajamarca y a la SBN, para los fines de su competencia.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

JESUS CORONEL SALIRROSAS
PRESIDENTE REGIONAL

